

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL

12956

ACUERDO de 13 de mayo de 1988 por el que se anuncia concurso para la provisión de determinados cargos judiciales entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Magistrado.

De conformidad con lo establecido en los artículos 311.1, 326, 327, 329, 333, 334 y 340, y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y sus disposiciones transitorias tercera 1.3.^a, decimoséptima y decimonovena; los Acuerdos del Pleno del Consejo de 27 de julio de 1984, en lo que no se oponga a la expresada Ley; de 16 de abril de 1986, de 27 de mayo de 1986, y los de 28 de julio de 1987; la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 13 de mayo de 1988, ha acordado anunciar concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial entre miembros de la misma categoría de Magistrado, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—No podrán concursar, conforme señala el artículo 327 y concordantes de la Ley 6/1985, de 1 de julio, y el Acuerdo del Pleno de 28 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto):

- Los Magistrados electos.
- Los que hubieren sido designados a su instancia para cualquier cargo hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento.
- Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra un año desde dicho traslado, o cinco si pretendieran destino en la localidad en la que se produjeran los hechos determinantes de la sanción.
- Los que se hallaren en situación de suspensión.
- Los Magistrados promovidos a la categoría por el turno de antigüedad, de pruebas selectivas y los ingresados en la misma por el turno de juristas de reconocida competencia, a partir de la entrada en vigor del Acuerdo de 28 de julio de 1987, hasta que transcurra un año desde la fecha de su nombramiento.

Segunda.—Deberán participar en este concurso los Magistrados en situación de excedencia voluntaria que hubieran solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud. También deberán participar, en su caso, los Magistrados suspensos que finalizado el periodo de suspensión hubieran solicitado el reingreso y obtenido declaración de aptitud.

Podrán tomar parte en el concurso los Magistrados a que se refiere el Acuerdo de 28 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre) en los términos establecidos en el mismo.

Tercera.—El concurso para la provisión de las plazas anunciadas se resolverán a favor de quienes ostentando la categoría de Magistrado tengan mejor puesto en el escalafón, sin perjuicio de la preferencia de los actuales Magistrados de Trabajo para cubrir las plazas del orden social de la jurisdicción sobre los demás miembros de la Carrera Judicial, conforme determina el punto 5 de la disposición transitoria decimoséptima de la Ley Orgánica 6/1985.

En la provisión de plazas de Presidente de Sala y de Sección tendrán preferencia quienes hubieren prestado cinco años de servicios en el orden jurisdiccional de que se trate, siempre que no se encuentren sancionados disciplinariamente por comisión de falta grave o muy grave, cuya anotación en el expediente no hubiera sido cancelada. Para la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos la provisión se ajustará a lo dispuesto en el artículo 330.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Cuarta.—Los destinados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas, no podrán solicitar traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Quienes resulten promovidos a la categoría de Magistrado, no podrán solicitar traslado hasta transcurrido un año computado desde expresado nombramiento.

Quinta.—Las solicitudes de destino serán presentadas en el Consejo General del Poder Judicial, paseo de la Habana, número 140, 28036 Madrid, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Las que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas por el funcionario de correos antes de ser certificadas. Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez, al igual que las modificaciones o anulaciones efectuadas transcurrido el plazo anterior.

Sexta.—Las plazas que quedaran vacantes por falta de solicitantes se proveerán en primer término por los Magistrados de nuevo ingreso procedentes del turno de juristas, atribuyendo las restantes a los

promovidos por el turno de antigüedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en el Acuerdo del Pleno de este Consejo General de 27 de mayo de 1986.

Séptima.—El ascenso a la categoría de Magistrado del Juez que sirviera su destino en Juzgado de Distrito, radicado en población cuyo Juzgado de Primera Instancia, de Instrucción o de Primera Instancia e Instrucción debiera ser servido por Magistrado y el ascendido haciendo uso del derecho que establece en la disposición transitoria tercera 1.3.^a de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, no optare dentro del plazo señalado en este Acuerdo para concursar por la efectividad inmediata del ascenso, su promoción a la categoría de Magistrado se efectuará con arreglo a las siguientes condiciones:

- Permanencia en el Juzgado de Distrito que viniera sirviendo en el momento de su ascenso.
- El ascenso no producirá efectos económicos hasta que en el Juzgado de su destino se produzca la conversión prevista en la expresada disposición transitoria tercera 1, en sus reglas primera y tercera.
- El ascendido no cubrirá vacante presupuestaria ni consiguientemente consumirá el turno de antigüedad por el que ascendiere, procediéndose el ascenso del siguiente o siguientes hasta llegar al que vaya a ocupar efectivamente la vacante presupuestaria y orgánica correspondiente.
- Quienes ascendieran sin efectividad inmediata se situarán en el escalafón dentro de la categoría de Magistrado, por el orden que fueren promovidos, inmediatamente detrás del último número de la plantilla de dicha categoría, sin progresión en el escalafón hasta el momento en que por cumplirse las previsiones legales empiece a producir plenos efectos su ascenso.

Octava.—Cuando el ascenso a la categoría de Magistrado correspondiera a Juez que sirva Juzgado de Distrito radicado en población cuyo Juzgado de Primera Instancia, Instrucción o de Primera Instancia e Instrucción debiera ser servido por Magistrado y el ascendido, de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria tercera 1.3.^a optare por la efectividad inmediata del ascenso, su promoción a la categoría de Magistrado se efectuará con arreglo a las siguientes condiciones:

- La opción indicada deberá ejercerla dentro del mismo plazo establecido en este Acuerdo para concursar.
- La promoción a la categoría producirá cambio de destino y surtirá plenitud de efectos.

Relación de plazas que se anuncian

Albacete

Magistrado de la Audiencia Territorial (dos plazas).

Alcalá de Henares

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3.

Alicante

Magistrado de la Audiencia Provincial.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4.

Magistratura de Trabajo número 4.

Avila

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1.

Barcelona

Magistrado de la Audiencia Territorial (tres plazas).

Magistrado de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial.

Juzgado de Primera Instancia número 14.

Juzgado de Instrucción número 7.

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 2.

Bilbao

Magistrado de la Audiencia Territorial.

Juzgado de Instrucción número 2.

Magistratura de Trabajo número 3 de Vizcaya.

Magistratura de Trabajo número 6 de Vizcaya.

Burgos

Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1.

Cartagena

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2.

Castellón

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4.

Getafe

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1.

Huesca

Magistrado de la Audiencia Provincial.

Jaén

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3.

Las Palmas

Magistrado de la Audiencia Territorial.

Magistratura de Trabajo número 3.

Lugo

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3.

Madrid

Presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial.

Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial.

Juzgado de Primera Instancia número 9.

Juzgado de Primera Instancia número 11.

Juzgado de Instrucción número 1.

Juzgado de Instrucción número 25.

Magistrado de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.

Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Audiencia Nacional.

Magistrado del Tribunal Central de Trabajo (cuatro plazas).

Málaga

Magistrado de la Audiencia Provincial.

Mérida

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2.

Palencia

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1.

Pontevedra

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1.

Magistratura de Trabajo número 2.

Reus

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3.

San Sebastián

Juzgado de Primera Instancia número 3.

Juzgado de Instrucción número 2.

Santa Cruz de Tenerife

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4.

Segovia

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1.

Sevilla

Juzgado de Primera Instancia número 5.

Juzgado de Instrucción número 11.

Tarrasa

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3.

Zaragoza

Presidente de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial.

Magistratura de Trabajo número 5.

Madrid, 13 de mayo de 1988.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Antonio Hernández Gil.

MINISTERIO DE JUSTICIA

12957 RESOLUCION de 18 de mayo de 1988, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, por el sistema de promoción interna, en concurso restringido.

Ilmo. Sr.: Finalizado el plazo concedido en la Orden de 15 de abril de 1988, para subsanar los errores que motivaron la exclusión a las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, por el sistema de promoción interna, en concurso restringido, y de conformidad con las bases 4.9 y 4.10 de la Orden de 30 de diciembre de 1987,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.-Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos que se expondrán en los tabloneros de anuncios de este Ministerio (calle Reyes, número 1, 28015 Madrid), Audiencias Territoriales, Audiencias Provinciales y Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas (calle Marqués de Monasterio, 3, 28004 Madrid).

Segundo.-Publicar en el anexo I de esta Resolución la relación de aspirantes excluidos definitivamente, con indicación de las causas de su exclusión, significando que contra esta Resolución podrán los interesados, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», interponer recurso de reposición o, en su caso, el correspondiente recurso contencioso-administrativo, con arreglo a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Tercero.-En anexo II se indican los lugares, días y horas para realización de la prueba mecanográfica de aptitud que deben efectuar todos los aspirantes admitidos.

Cuarto.-Los aspirantes admitidos, para realizar la prueba de mecanografía, irán provistos del documento nacional de identidad y de la copia de la instancia que obra en su poder, a efectos de identificación, así como de máquina de escribir, no admitiéndose máquinas con memoria ni cintas correctoras.

Lo que comunico a V. L.

Madrid, 18 de mayo de 1988.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

ANEXO I

Pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (promoción interna)

Listado definitivo de excluidos con la codificación de causas de exclusión

Número de Registro	DNI	Apellidos y nombre	AC	A. T. examen	Código
078423	43602175	Alemán Trujillo, Agustina	P	Las Palmas	9
060508	06549535	Almeida González, Ana Teresa	P	Madrid	13
001973	00009265	Amo Castañón, Federico	P	Oviedo	6
071295	74808832	Aranda García, Manuel	P	Granada	13
060565	12290415	De la Fuente Zarzuelo, Agustín Francis	P	Vizcaya	6
078426	42130528	Feliciano Reyes, José	P	Las Palmas	9, 11
071257	37710980	Felipe Maeso, Amparo	P	Barcelona	9
060531	27241873	Fernández López, Francisco José	P	Granada	13
037411	03806958	García-Calvo López, María Antonia	P	Madrid	13
071305	31233118	Gómez Acuña, Pedro	P	Sevilla	6, 7, 11, 13
046968	75391706	González Alfaro, Elena María	P	Sevilla	13
036742	22438734	Hernández García, Francisco	P	Albacete	13
071269	06540181	Jiménez Blázquez, Aurora	P	Madrid	13
071302	06919535	Jiménez Jiménez, Manuel	P	Cáceres	6
000483	74619764	Pérez Pimentel, Francisca María	P	Granada	13
022667	08672995	Polo Gómez, Emilia	P	Madrid	16
060524	24744964	Recio Agüera, Remedios	P	Granada	13
040352	07220749	Roncero Rodríguez Palmero, Juan Carlos	P	Madrid	13
000480	50695139	Rosado Talavera, Francisco Luis	P	Madrid	13